

REMITENTE:
CLAUDIA CATERINA MABELLI LOAIZA, PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

FECHA DE RECEPCIÓN: 23/05/2022

HORA DE RECEPCIÓN: 12:21:21 p.m.

USUARIO: ZQUIROA

Para seguimiento ingrese al link "<https://web.mspas.gob.gt/Consultas>"
o llame al teléfono 24447474 y pregunte por el número de caso arriba
Indicado - VENTANILLA ÚNICA SIAD.



OFICIO
PAII-OF-242-2022/CCMLJydv
Guatemala, 11 de mayo de 2022

INFORME: Supervisión administrativa relacionada a situación del sector agua potable y saneamiento

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental en coordinación con la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional realizaron una supervisión administrativa relacionada a situación del sector agua potable y saneamiento. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de las citadas Defensorías, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas en el sentido de:

DESDE EL ENFOQUE DEL DERECHO A UN AMBIENTE SANO:

1. Impulsar todas las gestiones que sean necesarias para agilizar la actualización de la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento aprobada en el año 2013 y que a la fecha no ha sido ejecutada, y elaborar el plan de implementación que permita la ejecución de sus lineamientos e indicadores que respondan a la realidad del país y al contexto en el que vive la población guatemalteca e involucrar a las municipalidades del país, contribuyendo a garantizar a la población guatemalteca su derecho humano al agua, potabilidad y saneamiento.
2. Procurar que el proceso de coordinación, diagnóstico y validación de la actualización de la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento se realice lo más pronto posible de manera que se cuente con el instrumento de política pública que ejecute acciones encaminadas a mejorar la situación del sector, dado que en su defecto conlleva la posible vulneración del derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento de todos los guatemaltecos.
3. Coordinar con las instituciones involucradas en el Sector Agua Potable y Saneamiento, para que cada una de ellas de conformidad con la competencia o rectoría sectorial de cada una de ellas identifiquen y se comprometan como corresponsables en la ejecución y desarrollo de los lineamientos e indicadores de la actualización de la Política respectiva, a dar cumplimiento a cada uno de ellos y con ello lograr un avance significativo en el Sector garantizando a los habitantes del país su derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento.
4. Coordinar con las instituciones que corresponda, la articulación necesaria para desarrollar todas las acciones encaminadas a ejecutar acciones prontas y oportunas para el mejoramiento de la situación actual del Sector Agua Potable y Saneamiento y con ello dar cumplimiento a las funciones y competencias establecidas en el Código de Salud, para garantizar el derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento de los guatemaltecos.
5. De conformidad con la rectoría sectorial relacionada al Sector Agua Potable y Saneamiento, considerar dotar a las áreas de salud con el personal, equipo técnico y vehículos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 113-2009, Reglamento de Normas





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Sanitarias para la Administración, Construcción, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano; Acuerdo Gubernativo No. 178-2009, Reglamento para la Certificación de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Proyectos de Abastecimiento; Acuerdo Ministerial No. 1148-09, Manual de Normas Sanitarias que establecen los Procesos y Métodos de Purificación de Agua para Consumo Humano; Acuerdo Ministerial No. 523-2013, Manual de Especificaciones para la Vigilancia y el Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y la Norma Guatemalteca Obligatoria de Especificaciones COGUANOR NGO 29001, 1ra. Revisión; Agua Potable. Especificaciones; y con ello garantizar el derecho humano al acceso al agua potable y saneamiento.

DESDE EL ENFOQUE DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA:

6. Fortalecer la coordinación interinstitucional para implementar la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento de una manera efectiva, estableciendo espacios técnicos para la articulación de las acciones con todas las instituciones responsables del tema.
7. Impulsar y coordinar una iniciativa de actualización y reformas a la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento, realizando convocatorias a las instituciones responsables de la implementación de dicha la Política para el proceso correspondiente.
8. Impulsar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento en relación a la priorización de intervenciones basadas en un Sistema de Información Nacional de Agua Potable y Saneamiento que oriente la generación y manejo de la información del sector.
9. Fortalecer la coordinación interinstitucional para implementar la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento de una manera efectiva estableciendo espacios técnicos para la articulación de acciones con todas las instituciones responsables del tema.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría Socio Ambiental:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctor
Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho

C.c. archivo


Claudia Caterina Maselli Loaliza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

